



RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2026 DEL VICERRECTORADO DE CULTURA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS CULTURALES PARA EL CURSO 2026-2027

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Cultura de la Universidad de Jaén ha resuelto abrir la convocatoria de Proyectos Culturales para el curso 2026-2027.

Son objetivos de este vicerrectorado favorecer y difundir la creación artística y literaria, fomentar el debate y la reflexión intelectual, y transmitir y divulgar contenidos culturales generados por la propia universidad con el fin de propiciar una formación integral y continuada entre los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Con la presente convocatoria se pretende facilitar la implicación del conjunto de la comunidad universitaria (personal docente e investigador / PDI; personal técnico, de gestión y de administración y servicios / PTGAS; y alumnado) en la programación cultural de la Universidad de Jaén. Se trata de proponer actividades que puedan facilitar la interacción de todos los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. Respondiendo al espíritu de la presente convocatoria, las actividades propuestas deberán estar en consonancia con los siguientes objetivos:

1. Definir y desarrollar una política de transmisión de la cultura que tenga en cuenta las demandas de los grupos de interés.
2. Incrementar la implicación de la comunidad universitaria en actividades relacionadas con la transmisión de la cultura.
3. Articular mecanismos que permitan a la comunidad universitaria la puesta en marcha de iniciativas culturales.
4. Potenciar las actividades artísticas de carácter formativo y las orientadas a los jóvenes.
5. Estimular el emprendimiento basado en la cultura entre los integrantes de la comunidad universitaria.
6. Fomentar y desarrollar la creación de espacios para la cultura contemporánea.
7. Promover la conservación y difusión de la riqueza patrimonial universitaria y de la provincia de Jaén a través de su conocimiento.
8. Apoyar las estructuras de producción artística existentes en la provincia de Jaén.





BASES

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la actividad cultural de la Universidad de Jaén a través de iniciativas culturales propuestas/organizadas por miembros de la comunidad universitaria.

2. Participantes

Podrán participar todos los miembros de la comunidad universitaria (PDI, PTGAS y alumnado) con vinculación a la Universidad de Jaén durante el curso académico 2026-2027.

3. Solicitudes

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria podrán ser presentadas de forma individual o colectiva, con designación en este último supuesto de la persona responsable de la misma.

Las propuestas del alumnado de grado deberán contar con el aval académico de PDI de la Universidad de Jaén, a fin de garantizar su viabilidad.

4. Documentación

4.1. Instancia de solicitud dirigida a la Vicerrectora de Cultura según modelo adjunto (Anexos I y II).

4.2. Memoria descriptiva del proyecto (máximo 1000 palabras) con los siguientes aspectos:

- 4.2.1. Denominación.
- 4.2.2. Solicitantes.
- 4.2.3. Datos de contacto (correo institucional UJA y móvil).
- 4.2.4. En su caso, datos personales y de contacto del PDI que avala el proyecto al alumnado de grado solicitante.
- 4.2.5. Objetivos (máximo tres).
- 4.2.6. Justificación de la actividad propuesta, impacto esperado en la comunidad





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Cultura

universitaria, relevancia del proyecto e interés social.

4.2.7. Descripción y desarrollo de la actividad de forma detallada.

Debe indicarse el nombre de los ejecutantes de los proyectos, cuya vía de facturación será a través de FACe, reservada, en su caso, para los proveedores, empresas o profesionales externos que presten servicios técnicos o suministros necesarios para el desarrollo del proyecto cultural, quedando los miembros de la UJA totalmente excluidos de cualquier relación de facturación mercantil con cargo a estos fondos.

4.2.8. Calendario propuesto para la ejecución del proyecto.

5. Presentación

Las solicitudes se cumplimentarán según impreso normalizado, como indica el apartado 4 de esta resolución junto con su documentación.

El plazo de presentación de proyectos será desde el 14 de septiembre al 2 de octubre de 2026.

De acuerdo con el art.2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén, por el que se establece la obligatoriedad de la relación electrónica en los procesos convocados por la UJA, y con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas deberán realizar la presentación de la solicitud por medios electrónicos, accediendo al Registro Electrónico General de la Universidad de Jaén, mediante la URL: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>, dirigiendo dicha solicitud al Vicerrectorado de Cultura.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Selección

- 6.1. La valoración de los proyectos será realizada por la Comisión Evaluadora, compuesta por el titular del Vicerrectorado de Cultura, los directores de secretariado de las distintas áreas que integran dicho vicerrectorado, el director y el técnico Grado Medio del Servicio de Actividades Culturales, este último en calidad de secretario. Además, si se estima conveniente, se podrá contar con la valoración de comisiones de expertos específicas para cada temática.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Cultura

- 6.2. El número de proyectos aprobados estará en función de las solicitudes presentadas, de la adecuación a los criterios fijados en las bases de esta convocatoria y de la disponibilidad presupuestaria. La concesión y gestión será de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos. La convocatoria será susceptible de declararse total o parcialmente desierta.
- 6.3. La Comisión Evaluadora valorará los proyectos presentados de acuerdo con los siguientes criterios generales, debiendo obtener un mínimo de 70 puntos en total y al menos el 50 % de los puntos en cada apartado:

Criterio	Puntuación máxima
Originalidad y oportunidad de la propuesta cultural	40 puntos
Viabilidad técnica y económica del proyecto	30 puntos
Impacto esperado en la comunidad universitaria y proyección social	20 puntos
Claridad y coherencia en la presentación del proyecto	10 puntos
TOTAL	100 puntos

- 6.4. Se valorará positivamente aquellos proyectos que:

- 6.4.1. Presenten, como objetivo alcanzable y prioritario, la mayor implicación y participación del alumnado.
- 6.4.2. Acciones de conservación y difusión del patrimonio cultural (material e inmaterial) de la Universidad de Jaén y de la provincia.
- 6.4.3. Impliquen la difusión de las manifestaciones culturales actuales.
- 6.4.4. Promuevan un pensamiento crítico en el ámbito cultural.
- 6.4.5. Guarden conexión con la actividad investigadora y académica de la Universidad de Jaén.

- 6.5. Serán excluidos los proyectos que:

- 6.5.1. No estén alineados con las competencias del Vicerrectorado de Cultura.
- 6.5.2. No cumplan los requisitos de originalidad, hayan sido presentados en la Universidad en otras convocatorias o con pequeñas modificaciones.
- 6.5.3. Planteen objetivos y acciones terapéuticas.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Cultura

- 6.5.4. Tengan como actividad principal conferencias o charlas, o que sean considerados complementarios de otros programas como cursos de doctorado, másteres, congresos, coloquios, seminarios de carácter científico, etc.
- 6.5.5. Tengan carácter periódico y no hayan sido programados expresamente para esta convocatoria.
- 6.5.6. Supongan la exhibición del talento individual del proponente, en cuyo caso deben cumplimentar el formulario disponible en UJA TALENTO.
- 6.5.7. Planteen actividades convenidas previamente con otras entidades procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Por tanto, no podrán participar entidades externas. Será incompatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 6.5.8. Su proponente haya presentado proyectos en convocatorias previas, aprobados por este Vicerrectorado, pero no se hayan llegado a implementar.
- 6.5.9. Sean presentados por solicitantes que no pertenezcan a la comunidad universitaria de la UJA durante el curso 2026-2027.
- 6.5.10. Sean presentados fuera del plazo establecido o no aporten la documentación requerida.
- 6.5.11. Hayan sido realizados con anterioridad a la fecha de apertura de la presentación de solicitudes.

7. Publicidad.

Las resoluciones de esta convocatoria se harán públicas en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>. Asimismo, se dará difusión por las distintas redes sociales activas del Vicerrectorado de Cultura. La notificación se realizará por el mismo medio, lugar donde se publicarán las resoluciones provisionales y definitivas.

8. Instrucción y resoluciones de la convocatoria.

- 8.1. El órgano instructor será el Vicerrectorado de Cultura de la Universidad de Jaén.
- 8.2. Una vez revisadas las propuestas presentadas al concurso, se publicará una resolución provisional de admitidos/excluidos en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar errores o aportar la documentación preceptiva, bajo apercibimiento de desistimiento.
- 8.3. Tras finalizar este plazo, y resueltas las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva de admitidos/excluidos en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Cultura

- 8.4. La concesión de los proyectos se llevará a cabo por Resolución del titular del Vicerrectorado de Cultura (delegación de competencias del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121, de 27 de junio) siguiendo la propuesta de la Comisión Evaluadora.
 - 8.5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será publicada en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, durante los meses de octubre o noviembre de 2026.
 - 8.6. Acto seguido se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones en el Registro Electrónico General de la Universidad de Jaén, mediante solicitud general en la URL: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>, dirigiendo dicha alegación al Vicerrectorado de Cultura.
 - 8.7. Tras finalizar este plazo, y resueltas las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será emitida por el titular del Vicerrectorado de Cultura (delegación de competencias del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121, de 27 de junio), a lo largo de los meses de noviembre o diciembre de 2026, dando lugar a la resolución definitiva de la convocatoria, lo que se hará público en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén.
9. Ejecución de los proyectos.
- 9.1. Los proyectos seleccionados se ejecutarán durante 2027, siendo la fecha límite para su finalización el 30 de junio de 2027. En casos excepcionales, y con los proyectos culturales que presenten una mayor complejidad en su organización, el Vicerrectorado de Cultura podrá establecer la fecha límite de finalización el 1 de diciembre de 2027.
 - 9.2. Los/las coordinadores/as de los proyectos seleccionados están obligados a suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario.
 - 9.3. No está previsto que los coordinadores de los proyectos aprobados cobren honorarios en el desarrollo y ejecución del proyecto, ya que son miembros de la comunidad universitaria y es incompatible.
 - 9.4. De la gestión y producción de los proyectos culturales y de su publicidad se encargará el Servicio de Actividades Culturales con la colaboración de la persona coordinadora del proyecto.
10. Presupuesto de la convocatoria y de los proyectos.
- 10.1. La cuantía destinada para la presente convocatoria es de 10 000,00 euros.
 - 10.2. La propuesta de importe para ejecutar cada proyecto no podrá superar 2000,00 euros.
 - 10.3. La Comisión Evaluadora que evalúe los proyectos decidirá la cantidad que se asignará a cada uno de los proyectos aprobados. La suma de dichas partidas económicas no podrá sobrepasar nunca los 10 000,00 euros.
 - 10.4. Será competencia de la Comisión Evaluadora del Vicerrectorado de Cultura la selección y, si fuese necesario, el derecho a modificar el proyecto para facilitar su implementación, de forma





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Cultura

coordinada con el responsable del mismo.

- 10.5. Las obligaciones derivadas de la convocatoria, se imputarán a cargo del presupuesto del Vicerrectorado de Cultura en el ejercicio de 2027, para ello se deberá enviar, debidamente firmado por el titular del Vicerrectorado de Cultura, el documento "Compromiso para presupuestos futuros" al Servicio de Control Interno.

11. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de cada uno de los apartados de estas bases.

12. Protección de datos

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y a la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales aportados mediante la cumplimentación de la declaración de participación y la restante documentación a que se refieren las bases de la presente convocatoria, serán tratados por el Vicerrectorado de Cultura con la finalidad de tramitar y resolver el procedimiento de concesión de estos premios.

13. Recursos

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

En Jaén, a fecha de la firma.

Vicerrectora de Cultura de la Universidad de Jaén
(P.D. Resolución de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121, de 27 de junio)
Marta Torres Martínez

